

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Abogados Consultores – Ma

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-133020- -00006-0000

Fecha: 2014-12-12 16:52:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 13 – 133.020

**TÍTULO: “COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS QUE
COMPRENDEN PIRIDIETILBENZAMIDAS Y OTROS
PRINCIPIOS ACTIVOS”**

SOLICITANTE: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

**TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No.
11.534 del 16 de septiembre de 2014.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **MD&D ALLIANCE GMBH** dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 11.536 del 16 de septiembre de 2014.

1. No es una invención (Art 15 D 486 literal (b))

El Examinador Técnico manifiesta:

*“El objeto de la reivindicación 10 no se considera una invención, de acuerdo
con el Art citado”.*

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de la **Reivindicación 10** de acuerdo a lo
expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art
15 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPII

1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (ART 14 Y 21 D 486)

El Examinador Técnico manifiesta:

“El uso de las reivindicaciones 3 - 5 y 7 - 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14”.

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 3-5 y 8-9** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 20 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Título

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Título de la invención porque:

“El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general. La solicitud se refiere a combinaciones que comprenden N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida (fluopiram) y otros principios activos, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo con la opinión del Examinador Técnico de Patentes, modifico el título de la invención como sigue:

NUEVO TITULO:

"COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN FLUORIPAM E IMICIAFOS"

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

“La reivindicación 1 no es clara cuando emplea la expresión “al menos un principio activo insecticida o nematocida seleccionado del grupo constituido por al menos...” porque es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica...”

“La reivindicación 1 no es clara, ni está soportada en la descripción, cuando emplea el término “N-óxido”, toda vez que sólo se encuentra soporte de combinaciones que emplean fluopiram, pero en ningún momento un N-óxido del compuesto. Se solicita eliminar el término del pliego reivindicatorio”.

“La reivindicación 5 aunque se encabece como “un procedimiento para”, indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar la reivindicación del pliego reivindicatorio”.

“La reivindicación 7 no es clara porque indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva o eliminar la reivindicación del pliego reivindicatorio”.

4. Unidad de invención (Art 25 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Unidad de Invención porque:

“La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a por lo menos 28 grupos inventivos. El concepto común de la presente solicitud es una combinación de ingredientes activos que consiste en fluopiram y un ingrediente activo insecticida o nematocida para el control de nematodos o insectos. Sin embargo, este concepto común no es nuevo. El documento D1, WO2010/108616, describe una combinación de fluopiram o sus N-óxidos y otros ingredientes activos para el control de nematodos e insectos, específicamente divulga la combinación de fluopiram y ciazipir (Ejemplo 1, reivindicaciones). Por lo tanto, los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:...”

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, **modificó el capítulo reivindicatorio** como sigue:

Se eliminó el término N-óxidos en las reivindicaciones.

La nueva reivindicación 3 tiene base en la página 100, líneas 13-15.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

- La nueva reivindicación 4 tiene base en la página 94, líneas 7-15.
- La nueva reivindicación 5 tiene base en la página 100, líneas 20-21.
- La nueva reivindicación 6 tiene base en la página 101, líneas 1-2.
- La nueva reivindicación 7 tiene base en la página 101, líneas 7-12.
- La nueva reivindicación 8 tiene base en la página 101, línea 17.
- La nueva reivindicación 9 tiene base en la página 101, línea 21.
- La nueva reivindicación 10 tiene base en la página 101, línea 25, página 102, línea 1.
- La nueva reivindicación 11 tiene base en la página 102, líneas 5-6.
- La nueva reivindicación 12 tiene base en la página 102, líneas 9-10.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **doce (12) nuevas reivindicaciones** en tres folios, donde se ha **limitado el alcance de la invención** para las Combinaciones de principios activos que comprende:

(I-1) N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida de fórmula (I) con (fluopiram) y (II) imiciafos.

Por otro lado, el **solicitante manifiesta que presentará solicitudes divisionales** para los diferentes Grupos Inventivos definidos por el Examinador Técnico de Patentes.

Además, las **NUEVAS REIVINDICACIONES** cumplen con los requisitos de **UNIDAD DE INVENCION, NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACION INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 11.536 del 16 de septiembre de 2014.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Por lo expresado anteriormente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN FLUORIPAM E IMICIAFOS**” a nombre de la sociedad **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 12 inclusive.

Atentamente,

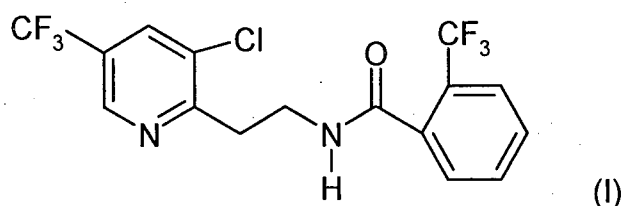


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (12) en tres folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Combinaciones de principios activos que comprenden
(I-1) N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida
de fórmula (I)



(fluopiram)

y

(II) imiciafos

2. Un procedimiento para preparar composiciones insecticidas y/o acaricidas y/o nematocidas, caracterizado porque se mezclan la combinación de principios activos como se definen en la reivindicación 1 con diluyentes y/o tensioactivos.
3. Una composición que comprende la combinación de los principios activos de la reivindicación 1 para combatir plagas animales y un aditivo seleccionado entre: diluyentes y disolventes o agentes de dilución, colorantes, humectantes, dispersantes y/o emulsionantes, antiespumantes, conservantes, espesantes, adhesivos, gibelerinas y agua.
4. La composición según la reivindicación 3 donde el diluyentes es agua, y los disolventes o agentes de dilución se seleccionan entre: xileno, tolueno o alquilnaftalenos, clorobencenos, cloroetilenos o cloruro de metileno, ciclohexano

o parafinas, por ejemplo fracciones de aceite mineral, aceites minerales y vegetales, butanol o glicol, acetona, metiletilcetona, metilisobutilcetona o ciclohexanona, dimetilformamida, dimetilsulfóxido, y agua.

5. La composición según la reivindicación 3 donde el colorante se seleccionan entre: Rodamina B, C.I. Pigmento Rojo 112 y C.I. Disolvente Rojo 1.
6. La composición según la reivindicación 3 donde el humectante se seleccionan entre: alquilnaftalenosulfonatos, tales como diisopropil- o diisobutilnaftalenosulfonatos.
7. La composición según la reivindicación 3 donde el dispersantes y/o emulsionantes se seleccionan entre: polímeros de bloque de óxido de etileno/óxido de propileno, alquilfenol poliglicol éteres y tristririlfenol poliglicol éteres y sus derivados fosfatados o sulfatados, lignosulfonatos, sales de poli(ácido acrílico) y condensados de arilsulfonato/formaldehído.
8. La composición según la reivindicación 3 donde el antiespumante se selecciona entre silicona y estearato de magnesio.
9. La composición según la reivindicación 3 donde el conservantes se selecciona entre: diclorofeno y alcohol bencílico hemiformal.
10. La composición según la reivindicación 3 donde el espesantes se selecciona entre: derivados de celulosa, derivados de ácido acrílico, xantano, arcillas modificadas y sílice finamente dividida.

11. La composición según la reivindicación 3 donde el adhesivos se selecciona entre: polivinilpirrolidona, poli(acetato de vinilo), poli(alcohol vinílico) y tilosa.
12. La composición según la reivindicación 3 donde las gibelinas se seleccionan entre: las gibelerinas A1, A3 (= ácido giberélico), A4 y A7.